

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0100/15

VISTO:

La necesidad de ampliación de la Partida Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2015, con el Superávit del Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120° de la Ley Orgánica Municipal, permite utilizar el superávit de ejercicios anteriores existentes en la cuenta de resultado acumulado del Ejercicio, lo cual es un monto a utilizar de \$ 5.560.945,90 (Pesos cinco millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco con noventa centavos).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015, por un monto de \$
===== 5.560.945,90 (pesos cinco millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco con noventa centavos) en la partida que a continuación se detalla:

111.01.02.00 – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
3500000- DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

3510102 – Superávit Ejercicio Anterior \$ 5.560.945,90

ARTÍCULO 2º) Amplíase el Presupuesto de Gastos de Ejercicio 2015 por un monto de \$
===== 5.560.945,90 (Pesos cinco millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco con noventa centavos) en la partida que a continuación se detalla:

111.01.10.000 – SERVICIO DE LA DEUDA
93.00.00 – DEUDA FLOTANTE

7.1.2.0. – Amortización de la deuda interna a corto plazo \$ 5.560.945,90

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2015.-

